



PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 3099/20

Pilar, 13 MAY 2020

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

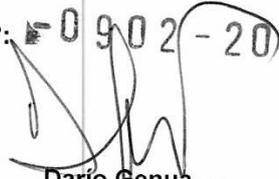
Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 3099/2020, por el que tramita la Contratación Directa N° 108/2020 en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Municipal N° 563/20 y la adhesión al Decreto Provincial N° 132/20 mediante Decreto 569/2020.

Artículo 2: Adjudicase la Contratación Directa N° 108/2020 a la firma BIODESARROLLOS S.R.L., CUIT N° 30-71428510-2 por la suma total de \$844.080,00 (pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ochenta con 00/100) para la adquisición de 15 (quince) oxímetros o saturómetros de pulso de mesa, con pantalla táctil 4,3", para medición de ritmo cardíaco y saturación de oxígeno en adultos, niños y bebés, con batería de hasta 8 (ocho) horas de autonomía y recargable, alarma, rangos de medición SpO2:0-100% e índice de perfusión:0,05-20%, para el servicio del Hospital Sanguinetti, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 28.01, U.E. 85, Cód. Gasto 433.001.019.

Artículo 4: Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: 0902-20


Darío Genua

Secretario de Economía y Hacienda


Federico Achával

Intendente Municipal